

ANEXO EVALUACIÓN

Según Orden de 4 de julio de 2024 de la consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordinación académica y la evaluación en la educación Secundaria Obligatoria y en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

De acuerdo con el artículo 22 sección 1 de la citada orden: El alumnado que alcance la promoción al siguiente curso con materias o ámbitos sin superar deberá matricularse de ellos y cursarlos a lo largo del mismo siguiendo los correspondientes planes de refuerzo.

Por lo que se modifica el plan de recuperación de los alumnos de 3º y 4º de ESO con la materia de Física y Química de pendiente de cursos anteriores, quedando redactado del siguiente modo:

Todo estudiante con la asignatura pendiente deberá inscribirse en una clase de classroom creada al efecto. Entregará al docente tres trabajos, uno al finalizar el primer trimestre, otro tras el segundo trimestre y el último antes de la prueba escrita. Las fechas concretas se publicarán en classroom. Estos trabajos supondrán el 30 % de la nota. La puntuación obtenida en el cuaderno sólo se sumará cuando sea presentado en dichos plazos y en su totalidad. La prueba escrita será obligatoria y supondrá el 70 % de la nota. La fecha será fijada por Jefatura de Estudios y se realizará en la tercera evaluación. Las actividades serán similares a las realizadas en el cuaderno de actividades. Habrá optatividad.

Por lo tanto, no habrá plan extraordinario de recuperación.

Para el alumnado de cursa el programa de Diversificación Curricular:

De acuerdo con el artículo 10 apartado 3 de la citada orden: Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del primer curso del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes. En el caso de superar la materia pendiente mediante la superación del

ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, se utilizará en los documentos oficiales de evaluación el término Exento/a, con el código <EX>.

Por lo que se modifica el plan de recuperación de los alumnos que cursan 1º Ámbito Científico-tecnológico con la materia de Física y Química de pendiente del curso anterior, quedando redactado del siguiente modo:

Todo estudiante con la asignatura pendiente deberá inscribirse en una clase de classroom creada al efecto. Entregará al docente tres trabajos, uno al finalizar el primer trimestre, otro tras el segundo trimestre y el último antes de la prueba escrita. Las fechas concretas se publicarán en classroom. Estos trabajos supondrán el 30 % de la nota. La puntuación obtenida en el cuaderno sólo se sumará cuando sea presentado en dichos plazos y en su totalidad. La prueba escrita será obligatoria y supondrá el 70 % de la nota. La fecha será fijada por Jefatura de Estudios y se realizará en la tercera evaluación. Las actividades serán similares a las realizadas en el cuaderno de actividades. Habrá optatividad.

Por lo tanto, no habrá plan extraordinario de recuperación.